



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente informando que el apoderado de la solicitante mediante escrito desistió de las pretensiones de la demanda.

Vélez, 15 de septiembre de 2020.

Dora González Franco

Secretaria

**JURISDICCION VOLUNTARIA
ANULACIÓN DOBLE CEDULACIÓN
RADICADO: 68861.31.84.001.2020.00025.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver tal solicitud, y para ello el Código General del Proceso en su artículo 314 establece: *“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso”.....*

Al observar detenidamente el expediente, en el poder conferido por la demandante visible a folio 3 del cuaderno único, se puede ver que el apoderado tiene facultad expresa para desistir; así las cosas, resulta procedente aceptar el desistimiento de la demanda, en tanto que cumple con los requisitos formales que establece la ley como son la oportunidad, porque aún no se ha dictado sentencia y la manifestación hecha por la parte interesada a través de su apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Vélez, Santander,

RESUELVE



PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la demandante mediante apoderado judicial, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso y una vez ejecutoriada esta providencia se archivará el expediente previa desanotación en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 17 DE SEPTIEMBRE 2020



Dora González Franco
Secretaria